



REPÚBLICA ARGENTINA
PROVINCIA DEL CHUBUT
MUNICIPALIDAD DE EPUYEN
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

ORDENANZA N° 361/98

VISTO:

La Ley de Corporaciones Municipales N° 3098, la Ordenanza municipal de Tierras Fiscales Rurales N° 98 (T.O. s/modif. introducidas por Ord. 280) y el Expte. N°368/61IAC-ME, que se relaciona con la superficie de 35ha 06a 14ca denominada Lote 81, / Fracción B-11 del ejido de Epuyén; y

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución N°07/98 el Honorable Concejo Deliberante de Epuyén autorizó la transferencia del lote de referencia adjudicado en Venta a los Sres. Elisa Rita ZAPATA y sus hijos Carlos, Argentino, Argentina, Nilda, Zulma, José y Gladys / COTUT, a favor de Juan Miguel SHANAHAN y Adriana Amelia Orlandi de Shanahan;

Que los Sres. Shanahan han dado cumplimiento al Art. 2º / de la Resolución N°07/98HCD;

Que corresponde entonces adjudicar en Venta el lote 81, Fracción B-11 a nombre de los compradores;

POR ELLO:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE EPUYEN
SANCIONA CON FUERZA DE

ORDENANZA

Art. 1º.- ADJUDICAR EN VENTA a favor de Juan Miguel SHANAHAN, / casado, L.E. N° 7.597.761, la superficie de 35ha 06a/ 14ca, individualizada como Lote 81, Fracción B-11, del ejido de Epuyén, en la Zona conocida como El Coihue.

Art. 2º.- A través del Departamento Ejecutivo se iniciarán los/ trámites para el otorgamiento del correspondiente Título de Propiedad.

Art. 3º.- Regístrese, Comuníquese y Cumplido ARCHIVESE.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE/ DE EPUYEN A LOS DIECISEIS DÍAS DEL MES DE DICIEMBRE DE 1998.-

SECRETARIO
MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE EPUYEN

ANGEL SANTANDER
PRESIDENTE CONCEJO DELIBERANTE
EPUYEN - CHUBUT

RECIBIDO

16.12.1998